



## RECOMENDACIONES PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA EN LA FACULTAD DE DERECHO (Grados y titulaciones en extinción)

- ✓ En la [página web del Centro](#) y en el **sobre de matrícula** encontrará información relevante sobre la Universidad de Murcia y la titulación que le interese.

Lea el [REGLAMENTO DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS](#) para conocer los créditos en los que se ha de matricular, solicitud del régimen de dedicación parcial, etc.

- ✓ Utilice el servicio de CITA PREVIA de **Secretaría** en la página web de la Facultad de Derecho.

Los alumnos ya matriculados en la Facultad también disponen de un servicio de AUTOMATRÍCULA a través la Secretaria virtual (alumnos ya matriculados en la Facultad).

- ✓ Los alumnos que soliciten **preinscripción en títulos con límite de plazas** NO podrán formalizar matrícula en otras titulaciones sin tal limitación hasta que termine el plazo de preinscripción.

Para los alumnos solicitantes de preinscripción de la Fase de Septiembre que no obtengan plaza en dicho proceso se habilitará un plazo especial de matrícula en los títulos sin límite de plazas.

- ✓ La **matrícula de primer curso** es de curso completo.

Seleccione el IDIOMA en el que tenga mejor nivel.

- ✓ Los alumnos deben superar en su primer año de matrícula 12 créditos (**norma de permanencia**).
- ✓ La **primera matrícula de una asignatura** permite usar dos convocatorias de exámenes.

Los alumnos disponen de 6 convocatorias por asignatura. Agotadas las convocatorias, NO se podrán matricular, salvo que tengan concedida la convocatoria de gracia por resolución del Rector.

El alumno que se adapte a un nuevo plan de estudios vuelve a disponer de todas las convocatorias.

- ✓ Consulte la GUÍA DOCENTE de las asignaturas antes de formalizar la matrícula.

Siga el ORDEN DE LAS ASIGNATURAS PREVISTO EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

- ✓ Consulte los HORARIOS y el CALENDARIO DE EXÁMENES en la web de la Facultad.

Verifique que puede compaginar los horarios y fechas de examen de las asignaturas en que desea matricularse y que puede planificar el estudio con arreglo al calendario de exámenes.

- ✓ No utilice la **ampliación de matrícula** en aquellas asignaturas ANUALES que, por su contenido o

estructura (metodología, etc.), no puedan ser superadas por el estudiante que se incorpora a las mismas a partir del segundo cuatrimestre. Consulte con el profesor de la asignatura antes de solicitar la ampliación de matrícula.

- ✓ Los **alumnos de una titulación en extinción** podrán:
  - a) Adaptarse al nuevo título y completar su currículum con el nuevo plan de estudios.
  - b) **Continuar el plan antiguo** en las siguientes condiciones:
    - Una vez extinguido cada curso, los alumnos ya matriculados en asignaturas que dejan de tener docencia podrán presentarse a las convocatorias de examen correspondientes a los dos cursos académicos siguientes.

Realizados estos exámenes, los alumnos deberán adaptarse al nuevo título.
    - Previa autorización del Decano, se podrán admitir alumnos nuevos en asignaturas a extinguir (sin docencia) sin que ello conlleve la ampliación del período de exámenes predeterminado.

- ✓ En cuanto al **pago de matrícula**, debe tener en cuenta:

La solicitud de una beca del Ministerio permite la matrícula provisional sin el previo pago. En caso de DENEGACIÓN DE LA BECA, una vez notificada la resolución, los alumnos deberán hacer efectivo en pago único el importe de la matrícula.

Los alumnos que hayan obtenido la mención de MATRÍCULA DE HONOR en una o varias asignaturas tendrán derecho a una bonificación equivalente al importe correspondiente de asignaturas o créditos.

- ✓ Los alumnos que deseen solicitar **baja de matrícula** con devolución del pago realizado, podrán hacerlo hasta el 31 de octubre del curso académico correspondiente. En caso de que se encuentren pendientes de concesión de beca, deberán renunciar a la misma.
- ✓ Para los **TFG/TFM**, si se ha entregado y validado en tiempo y forma y no puede efectuarse su defensa por existir asignaturas aún pendientes de superar, se prolongan los derechos de matrícula durante el curso académico inmediato, de forma que no tendrá que efectuarse el pago como segunda matrícula. Acabado ese segundo curso, si no se ha procedido a su defensa, se aplicará el tratamiento de tercera matrícula ordinaria (deberá realizar de nuevo el trabajo).

Gracias por su colaboración responsable en el proceso de matrícula.